



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 051-2019-MDMP/GM

Mi Perú, 12 de Agosto del 2019.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

#### VISTO:

El Informe N°001-2019-GPPR/MDMP, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cual propone la Formalización de las Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) efectuadas en el Presupuesto Institucional Modificado (P.I.M.) de la Entidad, correspondiente al mes de Julio de 2019; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley de N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: (...)“Las Resoluciones de Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”(…);

Que, el presupuesto institucional del presente ejercicio fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de mi Perú, se aprobó mediante Acuerdo Concejo N° 046-2018-AC/MDMP de fecha 27 de diciembre del 2018, por el monto de S/.27'820,799.00 (Veintisiete Millones Ochocientos Veinte Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles);

Que, Con Resolución de Alcaldía N° 280-2018- MDMP, de fecha 31 de diciembre del 2018, se Promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego: Municipalidad Distrital mi Perú que ascendió a Veintisiete Millones Ochocientos Veinte Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100 soles (S/. 27'820,799.00);

Que, mediante el Informe N° 001-2019-GPPR/MDMP, el responsable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, da cuenta de las notas para la modificación presupuestaria efectuadas dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de Junio del año 2019, solicitando que mediante acto resolutorio se formalicen las Notas de Modificación Presupuestaria a Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) por el monto de S/ 677,372.00 (Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 Soles), efectuadas en el Presupuesto Institucional de la Entidad, correspondiente al mes de Julio de 2019, clasificadas en las fuentes de financiamiento, Rubro 09 (Recursos Directamente Recaudados), Rubro 07 (Fondo de Compensación Municipal), Rubro 08 (Impuestos Municipales) y Rubro 18 (Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones), conforme se sustenta y detalla en las Notas de modificación adjuntas al informe descrito;

Que, en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, determina que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en la Directiva N°001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N°003-2019-EF/50.01, en su artículo 30° numeral 30.1, determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, con la finalidad de dar atención lo solicitado por el responsable Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización amparándose en lo dispuesto en la normativa del sistema nacional de presupuesto público vigente, corresponde se Formalice las Notas de Modificaciones Presupuestarias a





Nivel Funcional Programático (Habilitaciones y Anulaciones) por el monto de S/ 677,372.00 (Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 Soles) correspondiente al mes de Julio del presente ejercicio fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de acuerdo a la información elaborada, procesada y verificada por el mismo;

Que, estando a los considerandos antes expuestos; y obrando los informes respectivos de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, normativa presupuestal vigente y en uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP/ALC de fecha 05 de Agosto de 2019, conforme al numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Formalizar las Notas de Modificaciones Presupuestarias correspondiente al mes de Julio del presente ejercicio fiscal 2019, por el importe de **S/ 677,372.00 (Seiscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Dos con 00/100 Soles)**, efectuadas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2019, en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, conforme a los anexos adjuntos.



**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, durante el mes de Julio 2019:

**ARTICULO TERCERO:** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remitir copia certificada de la presente Resolución y sus Anexos a la Municipalidad Provincial del Callao, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Web de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**. ([www.munimiperu.gob.pe](http://www.munimiperu.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

*Hugo Atajapina Nacayauri*  
HUGO ATAJAPINA NACAYAURI  
Gerente Municipal